



**Expediente nº: 2022/403010/006-213/00001**

**Decreto de Alcaldía**

**Procedimiento:** Contrato de suministro por Procedimiento Abierto Simplificado

**Asunto: Suministro de materiales para PFEA 22/23**

**Documento firmado por:** el Alcalde.

Visto que con fecha 21 de junio se redactó memoria Justificativa para contratar el suministro de Materiales por lotes destinados a la ejecución de la obra "Infraestructuras urbanas en Canjayar 2021 2 FASE".

Visto que en la misma fecha se dictó providencia de Alcaldía solicitando informes de Secretaría e Intervención y que los mismos se emitieron también en fecha 21 de junio de 2022.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Materiales PFEA 22/23	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>
1	ARIDOS
2	HORMIGONES
3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4	MATERIAL DE FONTANERIA
5	HERRERÍA Y CARPINTERIA METALICA
6	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD
7	GESTION DE RESIDUOS
Valor estimado del contrato: 56.704,99	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 56.704,99	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 68.613,03	
Duración de la ejecución: 9 meses	Duración máxima: 12 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el Ayuntamiento debe ejecutar obras para las que existe una subvención para la contratación

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=LVQRojDSSL1zQfLSngXWTVnRmpvmJouS con sello electrónico en fecha 22/06/2022 - 07:51:21. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ITHaToixrHLqYkEXgGduug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 14:09:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ITHaToixrHLqYkEXgGduug==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución, nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**Decreto 164/2022**

de personal que contrata y gestiona directamente la Excm. Diputación Provincial de Almería, así como otra subvención para los materiales de dichas obras, siendo el Ayuntamiento el que gestiona, contrata y justifica la aplicación de fondos en los materiales de las obras. Quedando acreditado que la contratación de los materiales necesarios para la realización de las obras "INFRAESTRUCTURAS URBANAS EN CANJÁYAR 2021 2 FASE", incluidas en el PFEA 2022 del municipio de Canjáyar, para la que este Ayuntamiento tiene concedida subvención, mediante un contrato de *suministro* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se expida la certificación que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**QUINTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

**EL ALCALDE,**  
**Juan José Romera Rodríguez**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR (P0403000C) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=LVQRojDSSL1zQfLSnqXWTVnRmpvmJouS> con sello electrónico en fecha 22/06/2022 - 07:51:21. Certificado <http://www.cert.fnmnt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ITHaToixrHLqYkEXgGDUug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	21/06/2022 14:09:55
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ITHaToixrHLqYkEXgGDUug==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ITHaToixrHLqYkEXgGDUug==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

